

Manizales, 27 de Marzo de 2025

Señores

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Ministerio de Igualdad y Equidad de Colombia (MinIgualdad)

Tribunal superior de la judicatura

ASUNTO: Derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015

Maria Antonia Rios Martinez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.567.207, domiciliada en Manizales y Valery Ramirez Manjarres, identificada con la Tarjeta de Identidad No.1.055.890.279 y domiciliada en Manizales, ambas estudiantes del programa de derecho de la Universidad de Manizales, en ejercicio de nuestro derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y regulado por la Ley 1755 de 2015, nos permitimos solicitar la siguiente información relacionada con los mecanismos de sanción y reparación para las mujeres víctimas de violencia económica en el marco de los procesos divorcio (con fundamento en la Sentencia SU-080/20 de la Corte Constitucional).

HECHOS

Primero: Somos estudiantes de derecho y cursamos segundo semestre en la universidad de Manizales.

Segundo: Actualmente, estamos desarrollando un proyecto de investigación sobre violencias económicas padecidas por las mujeres dentro de los procesos de divorcio.

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, presento a ustedes las siguientes:

PETICIONES

1. Solicitamos datos estadísticos actualizados sobre los casos reportados de violencia económica en contra de mujeres en el marco de procesos de divorcio, desglosados

por años, regiones y tipos de situaciones que se incluyen dentro de este tipo de violencia.

2. Información sobre los protocolos establecidos para la atención de casos de violencia económica en contra de las mujeres, especificando si existen distinciones en el tratamiento o la atención de las víctimas según su situación económica, laboral o social.
3. Solicitamos información sobre programas, iniciativas o políticas implementadas por la entidad para prevenir y combatir la violencia económica sobre las mujeres.
4. Solicitamos información sobre las medidas legislativas o propuestas de reforma para fortalecer la legislación relacionada con la violencia económica de género en contra de las mujeres.
5. Información mecanismos de denuncia disponibles para las mujeres que enfrentan violencia económica.
6. 6. ¿Cuáles son los mecanismos de reparación integral previstos en el ordenamiento jurídico colombiano para las mujeres víctimas de violencia económica en los procesos de divorcio.

Sentencia SU-080/20 de la Corte Constitucional: Determina que la violencia intrafamiliar comprobada en procesos de divorcio debe dar lugar a una reparación integral de la víctima

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política de 1991

Ley 1755 de 2015: Regula el derecho de petición.

Ley 1437 de 2011:: Regula el derecho de petición.

Convención de Belém do Pará (ratificada por Colombia): Obliga al Estado a garantizar la protección efectiva de las mujeres víctimas de violencia.

NOTIFICACIÓN

antoniarios726@gmail.com / mrios113152@umanizales.edu.co

valeryramirezma@gmail.com / vramirez112569@umanizales.edu.co

Firma

María Antonia Ríos

Valery Ramirez

María Antonia Ríos Martínez

Valery Ramirez Manjarres

CC:1.002.567.207

CC: 1.055.890.279